

plica de recuperación de 7.807,08 metros cuadrados, que resultaron sobrantes de la parcela que les fué expropiada por los Canales del Lozoya, según acta de ocupación levantada el once de octubre de mil novecientos treinta y dos; resoluciones ambas que por no ser conformes a derecho debemos revocar y revocamos, declarando en su lugar el que asiste a los recurrentes para obtener la reversión solicitada previo pago del terreno en la dicha superficie al precio que tuviere en la fecha en que fué solicitada su recuperación, a fijar con arreglo a lo prevenido en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; sin declaración especial en cuanto a las costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr.: Director general de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 10 de junio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación seguido con el número 21.124 ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre la Administración Pública y don Francisco Carrión López, don Víctor Manuel Merino Jerez y don Carlos, don Víctor, don José María y doña Concepción Merino Luengo, contra sentencia dictada por la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 7 de febrero de 1966, sobre justiprecio de finca número dos de las comprendidas en expediente de expropiación con motivo de las obras de acceso a esta capital por la plaza de Mariano de Cavia, de la C. N. III, de Madrid a Valencia, propiedad de los anteriormente citados, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración Central contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 13 de junio y 16 de julio, ambos de 1964, sobre justiprecio de la finca que se describe al comienzo de esta resolución y previa declaración de lesividad por la Administración demandante, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad pretendida, por ser ambas resoluciones conformes a derecho, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas en las actuaciones», la mencionada Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 13 de febrero de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 7 de febrero de 1966, dictada a virtud de recurso promovido previa declaración de lesividad por dicho representante de la Administración contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 13 de junio y 16 de julio, ambos de 1964, sobre justiprecio de la finca número dos de las comprendidas en expediente relativo a las obras de acceso a esta capital por la plaza de Mariano de Cavia, de la C. N. III, de Madrid a Valencia, trozo segundo, propiedad de don Francisco Carrión López, don Víctor Manuel Merino Jerez, don Carlos, don Víctor, don José María y doña Concepción Merino Luengo, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva damos aquí por reproducida íntegramente; sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de contratación directa, las obras comprendidas en el expediente número 7-B-398 - 11.14/67.*

Visto el expediente de contratación directa número 7-B-398 11.14/67, Barcelona.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican:

Barcelona.—«Obra de fábrica especial. Colectores de Pueblo Nuevo. Tramo plaza de Las Glorias-Badalona.»

A «Entrecanales y Tavora, S. A.» en la cantidad de pesetas 226.007.091,63, que produce en el presupuesto de contrata de 272.790.696 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,82850000.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concuso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 5-BI-313-11.10/67.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el 30 de mayo de 1967 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-BI-313-11.10/67 Vizcaya,

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Vizcaya.—«Ensanche y mejora del firme. Carretera C-639 de Bilbao a El Casal por Partugalete y Ciérvana, puntos kilométricos 6,000 al 10,000»:

A «Corviam, S. A.» en la cantidad de 16.911.090,40 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 16.911.090,40 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.

Madrid, 6 de junio de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concuso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 5-BI-316-11.9/67.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el 30 de mayo de 1967 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-BI-316-11.9/67, Vizcaya,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Vizcaya.—«Mejora del firme. Carreteras BI-111 (enlace de la BI-110 con la BI-112). puntos kilométricos 0,0 al 0,6, y BI-112 (ramal de la C-6313 a Larabezúa, puntos kilométricos 0,0 al 0,5, Asua-Derío»:

A «Corviam, S. A.» en la cantidad de 7.764.689,61 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 7.764.689,61 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.

Madrid, 6 de junio de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concuso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-BI-311-11.12/67.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el 30 de mayo de 1967 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-BI-311-11.12/67, Vizcaya,

Esta Dirección General por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Vizcaya.—«Ensanche y mejora del firme. Carretera N-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 98,946 al 103,000 Tramo El Gallo-Galdácano»:

A «S. A. de Carreteras y Revestimientos Asfálticos», en la cantidad de 44.794.442,28 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 44.794.442,28 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.

Madrid, 6 de junio de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concuso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-Z-264-11.17/67, Zaragoza.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el 30 de mayo de 1967 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-Z-264-11.17/67, Zaragoza,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto: